

- ANT:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
 2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
 3. La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
 4. La Resolución N° 09, de 2017, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Fibra Óptica Austral" Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2017-01-2, en adelante "el Concurso Público";
 5. La Resolución Exenta N° 911, de 2018, de la Subsecretaría, que designa Comisiones de Apertura y Evaluación del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2017-01-2;
 6. Los Ingresos SUBTEL N° 67.755, N° 67.756, N° 67.757, N° 67.758, N° 67.759 y N° 67.760, todos de fecha 16 de mayo de 2018, por los cuales Silica Networks Chile S.A, en adelante "la Proponente", presenta su Propuesta para la Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2017-01-2-AYS y la Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2017-01-2-LAG del Concurso Público del ANT. 4.;
 7. La LIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 06 de julio de 2018, por el cual dicho órgano se pronuncia sobre la adjudicación del Concurso Público del ANT. 4.

MAT.: Comunica resultado de su postulación para las Troncales Terrestres Aysén, Código: FDT-2017-01-2-AYS y Los Lagos, Código: FDT-2017-01-2-LAG del Concurso Público "Fibra Óptica Austral" Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2017-01-2.

SANTIAGO,

23 JUL. 2018

DE : SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTE LEGAL SILICA NETWORKS CHILE S.A.

En el marco del Concurso Público individualizado en el ANT. 4. y en la LIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, realizada con fecha 06 de julio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del ANT. 2., en relación a lo previsto en el Artículo 24° de las Bases Generales del ANT. 3. y el literal c) del Artículo 12° de las Bases Específicas del ANT. 4., comunico a Ud. que respecto de sus Propuestas para el Concurso Público "Fibra Óptica Austral" Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2017-01-2, Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2017-01-AYS y Troncal Terrestre Los Lagos, Código FDT-2017-01-2-LAG, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 12° de las Bases Específicas, decidió unánimemente no adjudicar las mismas por no ajustarse a los requerimientos establecidos en las Bases del Concurso, toda vez que presentaban omisiones e incumplimientos que recaían sobre elementos esenciales del Concurso, que a continuación se sintetizan:

1. Que, respecto de los Antecedentes Legales presentados se advierten incumplimientos formales producto de la omisión en la presentación de ciertos documentos que impiden contar con la visión completa de la evolución societaria de la Proponente, en los términos que exigen las Bases Generales y Específicas del Concurso.

2. Que, tanto su Proyecto Técnico para la Troncal Terrestre Los Lagos y su Proyecto Técnico para la Troncal Terrestre Aysén, presentan las mismas categorías de incumplimientos e inconsistencias técnicas, los cuales no permitieron a la Comisión de Evaluación comprobar con la certeza requerida, si la solución técnica propuesta da cumplimiento a los objetivos de ambos Proyectos, que corresponde al despliegue de infraestructura óptica para telecomunicaciones cuya operación y explotación permita a sus Clientes el acceso a la misma en forma abierta y no discriminatoria, en ambas regiones, durante todo el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases del Concurso.

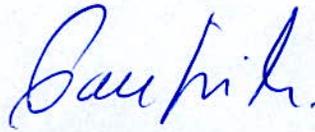
3. Que, finalmente, tratándose de los Proyectos Financieros para la Troncales Terrestre Aysén y Los Lagos, la Comisión de Evaluación concluyó que éstos presentan falencias en su elaboración que inciden en la justificación del subsidio solicitado.

Sin perjuicio de ello, a través del presente oficio se adjuntan en un medio óptico, las observaciones jurídico-técnico-financieras formuladas por la Comisión de Evaluación respecto de la Propuesta presentada por su parte al Concurso Público de la especie., las cuales sustentan lo señalado anteriormente y que fueron puestas en conocimiento del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en la sesión del ANT. 7.

Dado lo anterior, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones concluyó que las omisiones e incumplimientos detectados en la Propuesta, recayeron sobre aspectos esenciales del Concurso constituyendo un incumplimiento de fondo de las exigencias de las Bases, lo cual motivó la decisión del organismo colegiado de no adjudicar las ofertas presentadas para las Troncales Terrestre de Aysén y Los Lagos; y así, declarar desierto el Concurso Público "Fibra Óptica Austral" Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código FDT-2017-01-2 para la Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2017-01-2-AYS y para la Troncal Terrestre Los Lagos, Código FDT-2017-01-2-LAG.

Finalmente, agradecemos a SILICA NETWORKS CHILE S.A., por sus Propuestas, instándola a mantenerse informada de los nuevos concursos públicos que desarrollará esta Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el marco de los proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

ADJ: CD observaciones de la Comisión de Evaluación a SILICA NETWORKS CHILE S.A. Concurso Público "Fibra Óptica Austral" Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2017-01-2, Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2017-01-2-AYS y Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2017-01-2-LAG.



CBR/PCS/AGG

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Silica Networks Chile S.A.; Tajamar N° 183, Piso 6°, oficina 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.